



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año Internacional de la Quinua"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MPM-CH

Chulucanas, 26 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por el que establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley N° 27842, 27852 y 27899; se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades y organizaciones, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático Descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo se establecen los principios y la base legal para iniciar dicho proceso de modernización, precisando la norma acotada que su ámbito de aplicación es para todas las dependencias de la Administración Pública a nivel Nacional.

Que, mediante D.S N° 043-2004-PCM, publicado el 18 de Junio del 2004 y D.S N° 043-2006-PCM, publicado el 26 de Julio del 2006, se establecieron los criterios técnicos y lineamientos para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), respectivamente, herramientas que permiten a las municipalidades rediseñar convenientemente los documentos de gestión y la optimización del rendimiento del potencial humano.

Que, conforme al Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida Ley.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal fue creado mediante la Ley N° 29332, modificado mediante el Decreto de Urgencia N° 119-2009 e incorporado en la Ley de Presupuesto del Sector Público de los Años Fiscales 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Que, para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1 numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Que, como fuera señalado en su oportunidad por la Comisión Técnica designada para la actualización de los Documentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 585-2011-MPM-CH-A (17.08.2011), modificada con Resolución de Alcaldía N° 865-2012-MPM-CH-A (15.08.2012), del estudio de los documentos de gestión vigentes en esta corporación edil, se pudo comprobar que éstos se encuentran desarticulados, lo que genera duplicidad de funciones, el ROF no guarda relación con el CAP, ni el Manual de Organización y Funciones (MOF); además no se cuenta con un Presupuesto Analítico de Personal (PAP) uniforme y que guarde un criterio de proporcionalidad y equidad; y de otro lado, la Estructura Orgánica Municipal no responde a la realidad de la provincia de Morropón, lo que se ve reflejado en la existencia de oficinas que no se encuentran operativas. De manera tal que la nueva estructura orgánica de la municipalidad, la cual responde a las necesidades y objetivos institucionales de la actual gestión municipal, permitiría garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos esenciales para beneficio de los vecinos de la jurisdicción distrital, erigiéndose como una oportunidad para generar las herramientas necesarias para hacer un gobierno local moderno, eficiente, eficaz y comprometido con los intereses de los vecinos del lugar.

Que, asimismo, se precisó que continuar con tales documentos de gestión constituiría una gran limitación logística, de allí que se imponga la necesidad de aprobar una nueva estructura orgánica para ordenar y organizar en mejor forma los recursos humanos y materiales de la Entidad, en orden a hacerla funcional y efectiva, teniendo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año Internacional de la Quinua"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

en cuenta que "el ser humano es el que determina el éxito o el fracaso de una gestión, basada en las relaciones humanas y determinada en la confianza de sus integrantes"; razón por la cual, en Sesión Sesión Extraordinaria N° 027-2012-MPM-CH, de fecha 27 de diciembre del 2012, el Pleno del Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar la estructura Orgánica Administrativa de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, así como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, encargándose a la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto provea de los recursos económicos a la Unidad de Racionalización, para su difusión. Asimismo, se encargó a la Oficina de Secretaría General, efectúe las acciones necesarias y convenientes para su publicación conforme a ley, así como su publicación en el portal electrónico institucional de la municipalidad.

Que, el Artículo 6° del Anexo del Decreto Supremo N°002-2013-EF, indica el *procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2013*, precisando que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos. Las metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad tomando en consideración la finalidad del citado Plan, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del presente reglamento.

Que, de este modo, la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y el Consultor encargado el seguimiento del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos, han trabajado una serie de mejoras al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado en Sesión Extraordinaria N° 027-2012-MPM-CH, de fecha 27 de diciembre del 2012, por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, las modificaciones que se proponen responden, única y exclusivamente, a la necesidad de adecuar la gestión municipal de esta comuna, al nuevo marco normativo vigente, el mismo que exige la necesidad de implementar nuevas dependencias municipales, ya sea por mandato normativo expreso (la creación de la Unidad de Focalización Local como parte de la Sub Gerencia de Inclusión Social, la creación de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres como parte de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental) o bien como respuesta a las nuevas tendencias y retos que la sociedad y la experiencia nos plantea (por ejemplo la creación de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión como parte de la Sub Gerencia de Infraestructura).

Que, de conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, y luego de las diversas intervenciones, con el Voto por mayoría del Pleno del Concejo Municipal; estando a las facultades conferidas por el Art. 9° Inc. 8 y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo Dictaminado por el Concejo Municipal, con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Organigrama Estructural Básico de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, que en Anexo 1 forma parte del presente Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, el mismo que contiene doscientos treinta y siete (237) artículos, ordenados en cinco (05) Títulos, doce (12) Capítulos, seis (06) Disposiciones Complementarias y tres (03) Disposiciones finales.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado a través de la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2014, a excepción de la Unidad de Focalización Local, dependencia Municipal que durante el presente ejercicio presupuestal estará adscrita a la División de Asuntos Sociales, entrando ésta en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año Internacional de la Quinua"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto provea de los recursos económicos a la Unidad de Racionalización, para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, efectúe las acciones necesarias y convenientes para su publicación conforme a ley, así como su publicación en el portal electrónico institucional de la municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPM-CH, de fecha 03 de febrero del 2009, el mismo que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF precedente, y toda otra norma que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPÓN CHULUCANAS

Miy. PHP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

